



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

16 ABR. 2015

**VISTOS:**

La Carta de invitación del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 16 de marzo del 2015, y el Memorando N° 077-2015-CONCYTEC-DEGC, de fecha 8 de abril del 2015, del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED (en adelante el TUO de la Ley N° 28303) y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los Literales b) e i) del Artículo 11° del TUO de la Ley N° 28303, concordante con los Literales b) e i) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen como función del CONCYTEC, formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambientales y culturales del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 16 de marzo del 2015, la Coordinadora M&E del Programa de Bienes Públicos Regionales del Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invita al CONCYTEC a participar en el proyecto Estrategia Regional de Repositorios Institucionales de Documentación Científica, al "Clúster de Conocimiento en Innovación Educativa sobre Planificación y Sostenibilidad en el Emprendimiento Público BPR" a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 21 y 22 de abril del 2015;

Que, a partir del trabajo en red para el intercambio y generación de conocimiento, tanto entre países como entre proyectos, agencias ejecutoras y especialistas del BID, dicho evento busca fortalecer los proyectos de Bienes Públicos Regionales (BPR) que están focalizados en temas relacionados con la educación y apoyar la preparación de las fases posteriores de inversión y financiamiento; lo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales del CONCYTEC;

Que, mediante Memorando N° 077-2015-CONCYTEC-DEGC, del 8 de abril del 2015, el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento informa sobre la importancia y beneficios de su participación en representación del CONCYTEC en el citado evento, señalando que permitirá presentar el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, como un modelo exitoso administrado por el Estado Peruano, así como aprender las experiencias exitosas relacionadas con las estrategias regionales de repositorios institucionales de documentación científica, e intercambiar nuevas prácticas de gestión con los países participantes;

Que, en ese sentido, el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento solicita autorización para participar en el evento antes mencionado, indicando que de acuerdo a la invitación cursada, los gastos que irroge el viaje serán asumidos por el BID;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Walter Humberto Curioso Vílchez, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 20 al 23 de abril del 2015, siendo que los gastos que irrogue el mencionado viaje serán asumidos por el BID;

Con el visto bueno del Secretario General y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Walter Humberto Curioso Vílchez, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 20 al 23 de abril del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

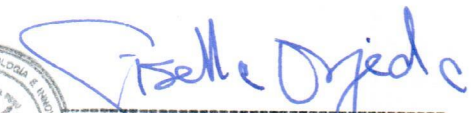
**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, al señor Pavel Gabriel Corillocla Terbullino, Sub Director de Seguimiento y Evaluación (e) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

